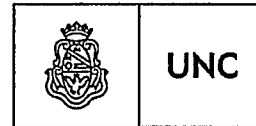


2017  
Año de las  
energías  
renovables



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

**EXP-UNC:0039615/2017**

**Córdoba, 20 OCT 2017**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que el Pro Secretario de Relaciones Internacionales de esta Unidad Académica, solicita convalidar convenio específico de colaboración firmado el 16 de junio de 2016 entre la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, que tiene por objeto poner a disposición del citado ministerio el Taller de Ilustración Gráfica a cargo de la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica, el cual estará destinado a internos alojados en el Complejo Carcelario N° 1 “Rvdo. Francisco Luchesse en Bouwer, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/2012, en su artículo 3°, se delega a la autoridad decanal la facultad de aprobar y suscribir convenios específicos no alcanzados por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior Nros. 18/2008, 1/2009 y/o 6/2009.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 4° de la citada Ordenanza N° 6/2012, se podrá suscribir directamente un convenio específico sin necesidad de contar con un convenio marco.

Que entre fojas 16 a 21 se encuentran los informes de pertinencia, de las necesidades de personal, de infraestructura, económico –financiero y de legalidad.

Que en el informe de pertinencia la Secretaría Académica manifiesta “Considerando que el estado de la Provincia de Córdoba lleva adelante una política de humanización en los establecimientos penitenciarios con la finalidad de contribuir a su reeducación y reinserción social, que el derecho de los internos a la educación y a la participación en actividades culturales debe ser garantizado mediante acciones concretas que les permitan desarrollarse, expresarse y favorecer su transformación; que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos creó el “Programa Cultural en la Cárcel”, que tiene como finalidad garantizar la participación de personas privadas de la libertad en actividades culturales, etc..”. “Por otra parte, que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Artes desarrolla y pone en práctica de forma continua talleres, cursos, eventos y actividades que permiten acercar la unidad académica a todos los actores y partícipes de la sociedad; que dentro de ese grupo de actividades se plantea el Taller “la Ilustración Gráfica: relación poética solidaria entre imagen y texto. Taller de ideación y elaboración de imágenes para narraciones infanto-juveniles”, etc..”.

**Por ello,**

2017  
Año de las  
energías  
renovables



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC:0039615/2017

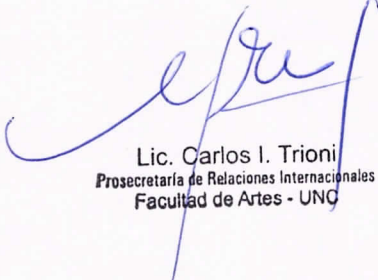
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

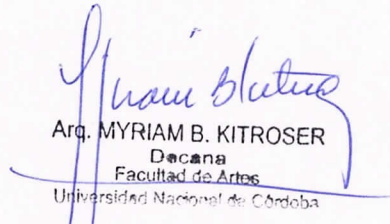
**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el convenio específico de colaboración, suscripto entre la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, obrante a fojas 2 a 6, cuya copia forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar. Incluir en Digesto Electrónico. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo. Comunicar a las Secretarías y Pro Secretarías, a los Departamentos Académicos. Girar a Pro Secretaría de Relaciones Internacionales y a través de ésta al área correspondiente para su registración en el Sistema de Registro de Convenios. Cumplido, Archivar.

**RESOLUCION N° 0560**  
cbp



Lic. Carlos I. Trioni  
Prosecretaría de Relaciones Internacionales  
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE ARTES**

Entre el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba**, representado en este acto por su titular, Dr. Luis Eugenio ANGULO, con domicilio en calle Alvear N° 150 de la ciudad de Córdoba, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte; y por la otra la **Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Artes**, representada por la Sra. Decana, **Arq. Myriam KITROSER** en base a las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 18/08, con domicilio en Av. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, Argentina, en adelante "LA UNIVERSIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio.

**Considerando:**

Que el Estado Provincial, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, lleva adelante una política de humanización en los establecimientos penitenciarios de la provincia, cuyo pilar fundamental es el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas, con la finalidad de contribuir a su reeducación y reinserción social.

Que el derecho de los internos a la educación y a participar en las actividades culturales -protegidos tanto en el ámbito nacional como internacional- debe ser garantizado mediante acciones concretas que permitan a los mismos desarrollarse, expresarse creativamente y ser, a su vez, destinatarios de aquellas actividades y producciones que propongan experiencias profundas, favorecedoras de los procesos de transformación de las personas privadas de libertad.

Que por Resolución N° 81/2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se creó el **“Programa Cultura en la Cárcel”**, el que tiene por finalidad garantizar la participación de las personas privadas de la libertad en actividades culturales, propendiendo a su desarrollo personal, con una perspectiva de integración social que favorezca su reinserción plena en la comunidad; como así también, favorecer oportunidades similares al personal que presta servicios en los distintos establecimientos penitenciarios de la Provincia.

Que el citado Programa prevé la realización de actividades de formación cultural a través del dictado de talleres, así como la participación de los internos en eventos culturales y/o recreativos tales como conciertos, muestras, exposiciones, festivales, representaciones teatrales, entre otras. Asimismo, prevé para el personal penitenciario la posibilidad de realizar trayectos formativos en instituciones educativas y/o culturales.

Que a los fines de cumplir con los objetivos tenidos en miras, resulta conveniente la participación de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, debido a su trayectoria e idoneidad en la materia.

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA - OBJETO.** El presente Convenio tiene por finalidad aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta tendiente a la realización de acciones concretas de capacitación y acceso a diversas actividades culturales para los internos y el personal que se desempeña en los establecimientos penitenciarios de la Provincia de Córdoba.

**SEGUNDA - DESTINATARIOS.** Serán destinatarios de las actividades a realizar en el marco del presente Convenio, los internos –varones y mujeres- alojados en los establecimientos penitenciarios de la Provincia de Córdoba;

como así también, el personal que presta servicios en los mismos, dependiendo de cada actividad.

**TERCERA - MODALIDADES.** "EL MINISTERIO" definirá conjuntamente con "LA UNIVERSIDAD" las actividades a realizar en el marco del presente Convenio, tales como el dictado de talleres, la participación en eventos culturales y/o recreativos, conciertos, muestras, exposiciones, festivales, representaciones teatrales, entre otras; así como la posibilidad de realizar trayectos formativos en dicha Casa de Estudios, y todas las que a juicio de "EL MINISTERIO" resulten pertinentes para cumplir con los objetivos expresados en la Cláusula Primera. Dichas actividades serán definidas y se instrumentarán mediante la suscripción de los pertinentes protocolos de trabajo.

**CUARTA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** A fin de cumplir los objetivos propuestos, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a confeccionar propuestas específicas, seleccionando al personal especializado según las diferentes actividades artísticas o culturales que se brinden, cuando corresponda. Asimismo, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a reservar una cantidad determinada de plazas para el personal interesado en participar de los cursos que la misma ofrezca a "EL MINISTERIO".

**QUINTA - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** "EL MINISTERIO" se compromete a elaborar el listado de internos y/o personal, dependiendo de la actividad, destinatarios de las actividades programadas. Asimismo, dispondrá de la infraestructura necesaria para el dictado de aquéllas que se realicen en el interior de los Establecimientos Penitenciarios. Las partes acordarán los montos para cada actividad, los que serán afrontados por "EL MINISTERIO".

**SEXTA - INICIO DE ACTIVIDADES.** En el marco del presente Convenio, "LA UNIVERSIDAD" pone a disposición de "EL MINISTERIO" el Taller de

Ilustración Gráfica destinado a los internos –varones y mujeres- alojados en el Complejo Carcelario N°1 “Rvdo. Francisco Luchesse” -Bouwer, cuyos términos y condiciones se acompañan como Anexo del presente y que dará comienzo el día 01 de Agosto de 2016. A tales fines, las partes acordarán la modalidad específica para la gestión de los recursos necesarios para su concreción.

**SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD.** Se deja establecido que no se generará vínculo laboral alguno entre los capacitadores, ayudantes, etc. que aporte “LA UNIVERSIDAD” y “EL MINISTERIO”. En consecuencia queda liberado “EL MINISTERIO” de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza, que directa o indirectamente genere “LA UNIVERSIDAD”.

**OCTAVA - CAPACITACIONES SIMULTÁNEAS.** El presente Convenio no representa un compromiso de exclusividad, por lo tanto no impide que “EL MINISTERIO” pueda desarrollar actividades vinculadas al objeto del presente en forma independiente, o suscribir acuerdos con otras personas/instituciones.

**NOVENA - INFORMES.** “LA UNIVERSIDAD” se compromete a entregar a las autoridades de “EL MINISTERIO” un informe que dé cuenta de los principales ejes abordados en las diversas prácticas, así como de los resultados obtenidos. En el caso de aquellos cursos que tuviesen una duración de 6 meses o más, el informe se elaborará cada tres meses.

**DÉCIMA - VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable automáticamente por igual período salvo indicación en contrario de alguna de las partes, por escrito y con por lo menos treinta (30) días de anticipación, debiéndose cumplir previo a la rescisión con todas las obligaciones asumidas hasta ese momento.

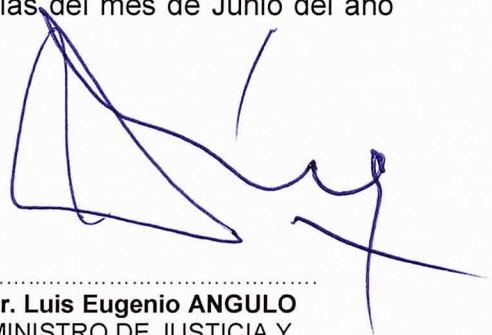
**DÉCIMO PRIMERA- BUENA FE.** Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Todo aquello no previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier conflicto que pudiera surgir en el desarrollo del presente.

**DÉCIMO SEGUNDA - DOMICILIO.** Para todos los efectos que pudieren corresponder las partes constituyen sus domicilios legales en los lugares indicados en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los **16** días del mes de Junio del año 2016.-



Arq. Myriam KITROSER  
DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. Luis Eugenio ANGULO  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

018  
16 JUN. 2016

# PROGRAMA CULTURA EN LA CÁRCEL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ARTES

Propuesta de Cursos “para internos de los institutos carcelarios” que se dictarán desde la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

## CC1. BOUWER y EPN° 3

<b>CURSO</b>	<b>BOUWER VARONES</b>	<b>BOUWER MUJERES</b>	<b>DURACIÓN/ CARGA HORARIA</b>
<b>ILUSTRACIÓN GRÁFICA</b>	<b>20 INTERNOS</b>	<b>20 INTERNAS</b>	<b>3 MESES</b>

**“La Ilustración gráfica: relación poética solidaria entre imagen y texto.  
Taller de ideación y elaboración de imágenes para narraciones infanto-  
juveniles.”**

### 4. Objetivos

#### Objetivo general:

Promover un espacio colectivo solidario de producción crítica de imágenes en función de un texto poético narrativo.

#### Objetivos específicos:

Estimular la construcción argumentativa en torno a la imagen como artefacto semántico.

Apropiarse de herramientas técnicas procedimentales para la configuración gráfica.

Desarrollar experiencias gráficas plásticas que enriquezcan las posibilidades de resolución de la propuesta de ilustración.

Producir textos ilustrados para niños/as y jóvenes.

### 5. Contenidos.

- La ilustración: historización. Diferentes usos de las imágenes.
- Carácter narrativo/comunicativo de la imagen: diferencias entre la Ilustración y la Historieta.
- Imagen-ilustración: función estética, función documental.
- El pensamiento estético, destreza plástica y la capacidad de comunicación.
- Relatos breves. Cuentos. La escena.
- Diseño: imagen-texto-página.

### 6. Reseña metodológica.

El **formato de taller** no sólo nos permite recuperar la subjetividad de las participantes, sino también ponerla en relación con otros en un intento de construir un común (no como opuesto a individual) que tense la lógica impuesta en la dinámica penitenciaria.

En lo específico, compartir en todo momento las derivaciones de las distintas experiencias tanto técnicas y procedimentales como de configuración-representación.

### 7. Plan de trabajo y cronograma

Se piensa en **24 encuentros de 3 hs cada uno**, a desarrollarse en el segundo cuatrimestre del presente año, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre. Los días y horarios propuestos son los miércoles y jueves de 14:30 a 17:30hs., tomando como fecha probable de inicio el 3-4 de agosto y de finalización el 26-27 de Octubre.

Encuentro N°	Tema	Coordinadores	Bibliografía. Materiales de trabajo
agosto	Presentación integrantes del equipo y del taller. Explicitación de la propuesta del taller. La imagen. Funciones. ¿Qué es una ilustración?	Pablo González Padilla.  Francisco Menardi  Matías Farfán.	Papel A4 Lápices, fibras.
agosto	Historización : La historieta/la ilustración. Experimentación gráfica		

	plástica. Calidades gráficas.		
agosto	Texto-imagen. Lo gráfico: La línea. El plano. La superficie. Contraste.		
septiembre	Textos breves. Lecturas. Discusiones a partir del texto. Selección de escenas.		
septiembre	Propuestas gráficas. Experimentación de técnicas secas-húmedas.		Tinta.
septiembre	Desarrollo de propuestas gráficas. Lo mixto: Collage.		Crayón. Grafito. Tinta. Revistas.
septiembre	Ilustradoras/es: Isol, González, Alonso, Crist, Cerbellera.		
septiembre	Selección de textos. Selección de escenas. Propuesta gráfica.		
octubre	Bocetados. Experimentación gráfica.		
octubre	Proceso de diseño.		
octubre	Proceso de diseño.		
octubre	Cierre.		

### 8. Equipamiento técnico

Para el desarrollo del taller se requiere de materiales tales como:

- Cañon de proyección.
- **Materiales de librería:** resma papel A4, papeles obra 80, lápices grafito, fibras, tinta de dibujo, plasticolas, adhesivos, tijeras de uso escolar.

## 9. Bibliografía.

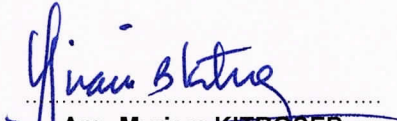
GOMEZ MOLINA, Juan José (Coord). Los nombres del dibujo, Madrid, Cátedra 2005.

GOMEZ MOLINA, Juan José (Coord). La representación de la representación, Madrid, Cátedra 2007.

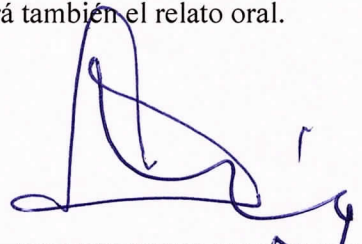
MAIER, MANFRED. Procesos elementales de proyección y configuración (Curso básico de la Esc. de Artes Aplicadas de Basilea-Suiza). Barcelona, G. Gili, 1982.

## 10. Destinatarios

Hombres y Mujeres privados/as de su libertad /en contexto de encierro en el penal de Bouwer. No es requisito saber leer ni escribir ya que se trabajará también el relato oral.



.....  
**Arq. Myriam KITROSER**  
DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



.....  
**Dr. Luis Eugenio ANGULO**  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

018  
16 JUN. 2016